



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0053-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, *“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”*;

Que, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0053-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: “*Plan Anual de Contratación -PAC.-Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que constan como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0123-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SESV-2024-0001-M de 03 de enero de 2024, la Ing. María del Rocío Muñoz Rodríguez, Agente de la Seguridad de la Aviación, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E) de esa época, el Informe Motivado para la “Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento del Aeropuerto Los Perales San Vicente – Provincia de Manabí año 2024”, que en su parte pertinente recomendó: “(...) *se autorice la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento en áreas administrativas y técnicas interiores y exteriores del Aeropuerto “Los Perales” de San Vicente*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0029-M de 19 de enero de 2024, el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E) de esa época, el Informe Motivado para la “Contratación del Servicio para la Readecuación de Accesos y Seguridad Perimetral del edificio de la Subdirección Zonal del Litoral”, que en su parte pertinente recomendó: “(...) *se Autorice y disponer al área correspondiente continuar con el proceso “PROCESO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA READECUACIÓN DE ACCESOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL DEL EDIFICIO DE LA SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL”*”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0040-M de 24 de enero de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Sr. Carlos Alberto Morales López, Subdirector Zonal del Litoral (E) de esa época, el Informe Motivado para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Isabela”, que en su parte pertinente recomendó: “(...) *autorice el inicio del proceso de la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza aeropuerto de Gral. Villamil de la Isla Isabela*”.

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0041 de 14 de febrero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Mgs. Ramón Patricio Andre Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, a partir del 14 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0364-M de 13 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “*Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela*”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0053-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0371-M de 13 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: "Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Vicente", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0382-M de 15 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: "Contratación del servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1146-M de 20 de marzo de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: "(...) la existencia de recursos en el presente ejercicio económico por el monto de USD. 6,526,00, que servirá para cubrir los gastos de mantenimiento y limpieza y la partida presupuestaria aplicar es 530209 denominada Serv. De Aseo, Lav. De Vest. de Trabajo, Fumig, Desinf. Limp. de Inst. Manejo desechos Cont. Y Rec. y Rec. y Clasif. De Mat. reciclables y Programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la subdirección Zonal del Litoral (...)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1147-M de 20 de marzo de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: "(...) la existencia de recursos en el presente ejercicio económico por el monto de USD. 12,125,51, que servirá para cubrir gastos de mantenimiento y la partida presupuestaria aplicar es 530402 denominada Edif. Loc. Resid. y Cableado Estruct. (Inst. Mant. y Rep.) Programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la subdirección Zonal del Litoral (...)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1165-M de 21 de marzo de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: "(...) la existencia de recursos en el presente ejercicio económico por el monto de USD. 5,503,50 que servirá para cubrir los gastos de mantenimiento y limpieza y la partida presupuestaria aplicar es 530209 denominada Serv. de Aseo, Lav. de Vest. de Trabajo, Fumig, Desinf. Limp. de Inst. Manejo desechos Cont. y Rec. y Clasif. De Mat. reciclables y Programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la subdirección Zonal del Litoral (...)";

Que, consta en el expediente, los Memorandos Nro. DGAC-ZINA-2024-0112-M de 13 de marzo de 2024, DGAC-ZINA-2024-0116-M de 18 de marzo de 2024, DGAC-ZINA-2024-0121-M de 19 de marzo de 2024, y, DGAC-ZINA-2024-0124-M de 20 de marzo de 2024, solicitó al Ing. Ramón Patricio André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Compras de la Subdirección Zonal del Litoral de la DGAC, acorde al siguiente detalle:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0053-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

PARTIDA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN
530209	853300011	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Vicente	\$ 6.600,00	\$ -	C1	Modificar a procedimiento a Catalogo Electrónico
530209	853300011	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela	\$ 6.600,00	\$ -	C1	Modificar a procedimiento a Catalogo Electrónico
530402	547900411	Menor Cuantía	Contratación del Mantenimiento de la Terminal Aérea del Aeropuerto Catamayo	\$ 7.186,00	\$ 606,00	C1	Modificar a procedimiento de ínfima Cuantía en virtud que se rebaja el presupuesto USD. 606,00
530402	547700021	Menor Cuantía	Contratación del Servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del edificio de la Subdirección Zonal del Litoral	\$ 15.000,00	\$ -	C1	Modificar a procedimiento de Menor Cuantía Obra a Menor Cuantía Servicio

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-0806-M de 20 de marzo de 2024, el Ing. Ramón Patricio André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, atendiendo a los Memorandos Nro. DGAC-ZINA-2024-0112-M de 13 de marzo de 2024, DGAC-ZINA-2024-0116-M de 18 de marzo de 2024, DGAC-ZINA-2024-0121-M de 19 de marzo de 2024, y, DGAC-ZINA-2024-0124-M de 20 de marzo de 2024, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 en los términos solicitados por la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, del referido Memorando, el Ing. Ramón Patricio Andre Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista de Infracciones Aeronáuticas, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0881 de 25 de abril de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme a los Memorandos Nro. DGAC-ZINA-2024-0112-M de 13 de marzo de 2024, DGAC-ZINA-2024-0116-M de 18 de marzo de 2024, DGAC-ZINA-2024-0121-M de 19 de marzo de 2024, y, DGAC-ZINA-2024-0124-M de 20 de marzo de 2024, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0053-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

PARTIDA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN
530209	853300011	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Vicente	\$ 6.600,00	\$ -	C1	Modificar a procedimiento a Catalogo Electrónico
530209	853300011	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela	\$ 6.600,00	\$ -	C1	Modificar a procedimiento a Catalogo Electrónico
530402	547900411	Menor Cuantía	Contratación del Mantenimiento de la Terminal Aérea del Aeropuerto Catamayo	\$ 7.186,00	\$ 606,00	C1	Modificar a procedimiento de ínfima Cuantía en virtud que se rebaja el presupuesto USD. 606,00
530402	547700021	Menor Cuantía	Contratación del Servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del edificio de la Subdirección Zonal del Litoral	\$ 15.000,00	\$ -	C1	Modificar a procedimiento de Menor Cuantía Obra a Menor Cuantía Servicio

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ramon Patricio Andre Jaramillo
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2024-0806-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina González Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Pérez

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0053-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**